

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 17-06-2013



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3153/2013

VISTO:

Las facultades otorgadas a este Cuerpo de Concejales por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
la nota presentada por autoridades de la junta vecinal del barrio CAP; y

CONSIDERANDO:

Que el sector de nuestra ciudad, conocido como barrio CAP, presentan una característica particular y es que el nombre de las calles que lo conforman, hacen referencia a personalidades trascendentes, lugares relevantes y fechas importantes dentro de la historia de la ciudad;
que el concepto de patrimonio cultural es subjetivo y dinámico, no depende de los objetos o bienes sino de los valores que la sociedad en general les atribuyen en cada momento de la historia y que determinan qué bienes son los que hay que proteger y conservar para la posteridad.

POR ELLO:

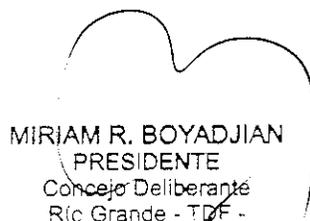
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º)** El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, procederá a la colocación de un cartel de señalización vertical que deberá contar con una breve reseña histórica que sea de fácil lectura, y sencillo acceso para el vecino, y que mediante ella se informe sobre la historia e importancia de la Estafeta Postal del barrio C.A.P.
- Art. 2º)** El cartel mencionado en el artículo anterior, deberá ser colocado en la intersección de las calles Portolan y El Ovejero, del Municipio de Río Grande.
- Art. 3º)** **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MAYO DE 2013.
Fr/OMV**


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -